

ABRIL 2006

EDITORIAL

Con frecuencia los medios de comunicación, especialmente en la infaltable sección de crónica roja, dan cuenta de casos brutales de agresión a mujeres que son las principales víctimas de la violencia dentro de la familia y del abuso sexual tanto en el ámbito privado cuanto en el público. Cuando leemos alguna de estas historias, creemos que son casos aislados, pensamos que no constituyen un problema social y así nos hacemos a la idea de que los miembros de nuestra familia están a salvo. "A mí eso no me pasa", se piensa.

Las instituciones de gobierno y administración de justicia, empeñadas en contar con bases de datos que den cuenta de la magnitud de los problemas relacionados con seguridad ciudadana, visibilizan una alarmante realidad, la violencia intrafamiliar y el abuso sexual son las dos formas principales en las que se violentan los derechos de las mujeres ecuatorianas.

Según datos proporcionada por el Sistema de información del Ministerio Público SIMIPEC, para el distrito de Pichincha de julio del 2004 a febrero del 2006, los datos son los siguientes:

- Se presentaron 1883 denuncias por delitos sexuales.
- Se presentaron 513 denuncias por violencia intrafamiliar.

Pero las mujeres no son solo las víctimas, en algunos delitos como el rapto o la corrupción de menores también han sido denunciadas como autoras o coautoras. Este dato es importante porque con frecuencia educamos a nuestros hijos e hijas con la idea de que solo hay que cuidarse de los varones y no siempre es así.

Un aspecto que llama la atención, y que decidimos hacer Énfasis por la importancia que tiene, es el hecho de que cada vez más víctimas indígenas presentan sus denuncias en la Fiscalía de Quito por violencia intrafamiliar y abuso sexual. Según los datos:

- 41 denuncias realizadas por indígenas por delitos sexuales.
- 22 denuncias realizadas por indígenas por delitos de violencia intrafamiliar.

El presente boletín Alerta, ha querido dedicar este espacio para llegar a hombres y mujeres indígenas comprometidas con el respeto a los derechos humanos, con información para permitir mayor acceso a la justicia y con el criterio de valiosas mujeres que comparten el camino con el Observatorio.



BOLETIN INFORMATIVO N. 5



**OBSERVATORIO
DEL DERECHO
DE LAS MUJERES
A UNA VIDA!
SIN VIOLENCIA !**



ENTREVISTA

Ana María Guacho

Líderesa indígena de la Provincia de Chimborazo.
Promotora comunitaria y naturópata.
Premio 8 de Marzo del Municipio de Riobamba, 2004



Cree usted que se están desarrollando acciones suficientes para enfrentar la violencia intrafamiliar cuando las víctimas son indígenas?

Ni a nivel urbano ni rural se ha hecho suficiente. En las comunidades indígenas, no existen instancias para atender casos de violencia intrafamiliar, las mujeres que quieren denunciar deben ir a la ciudad y la justicia indígena al estar mayormente administrada por hombres sin conciencia de género, no es imparcial, ellos se hacen al hombre. Si fueran mujeres quienes administran la justicia indígena tal vez sería igual, porque lo importante para hacer justicia en la violencia intrafamiliar es la conciencia de género. Las mujeres indígenas todavía están indefensas.

Cree usted que el modelo de Comisaría de la Mujer, permite a las víctimas de violencia intrafamiliar garantizar sus derechos humanos en el caso indígena?

La idea de las Comisaría de la Mujer y la Familia es buena, pero mientras se pida oficio de abogado para seguir el proceso, no habrá justicia para las mujeres pobres. Además, las medidas de amparo no se dan de forma inmediata como dice la ley y como no hay casas de refugio, las mujeres que denuncian deben regresar donde el agresor. Tampoco se cumple con lo que dice la Constitución de que se debe receptor la denuncia en el idioma materno, ninguna instancia de justicia tiene intérpretes en Quichua.

MITOS

Marido es que pegue nomás. Esta frase no siempre significa que las mujeres, acepten la violencia conyugal sino que, según testimonios, se dice para evitar represalias posteriores y porque las mujeres desean proteger la estabilidad familiar, sin embargo van quedando en desuso, porque las leyes sancionan la violencia intrafamiliar y la sociedad ecuatoriana aunque lentamente va dejando de justificar este tipo de actos.

INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Según la Ley 103 contra la violencia a la Mujer y la Familia, la violencia intrafamiliar es toda acción de maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o cualquier otro integrante del núcleo familiar. (Art.2) Por lo tanto es víctima de violencia intrafamiliar cualquier persona que haya recibido golpes, insultos, amenazas, encierro o que se la haya forzado a tener relaciones sexuales.

El matrimonio y la unión de hecho son considerados contratos de mutuo acuerdo, y la familia tiene como principio fundamental la igualdad de derechos entre todos sus miembros, por lo tanto, el esposo o la esposa, el padre o madre, no tienen autoridad para maltratar a ninguna persona que comparta el hogar y deben responder ante la justicia cuando existe abuso de poder.

Cuando una agresión no causa efectos graves en las víctimas, se llama CONTRAVENCIÓN y es tramitado en las Comisarias, pero cuando el maltrato causa lesiones que según el examen médico practicado por un profesional reconocido por el Ministerio Público, supera los cuatro días de reposo, es un DELITO y la denuncia pasa a ser conocida por el Ministerio Público.

COMO SE DENUNCIA.-

- Acudiendo a la Comisaría de la Mujer y la Familia - donde exista- o en cualquier Comisaría o Intendencia de policía.
- La denuncia puede ser hecha por la víctima o cualquier persona que conozca de los hechos; no se necesita auspicio de abogado.
- Se debe contar detalladamente los hechos que se han suscitado, con exactitud del día lugar y hora en los que ocurrieron, así como los datos de la persona agresora y los testigos.
- Se debe solicitar medidas de amparo para evitar que continúe el maltrato o que por venganza se acose a la víctima. Según la ley 103 las medidas deben darse de forma inmediata.
- En caso de que la víctima sea un o una niña o adolescente debe receptarse la denuncia aún cuando no acuda con su representante legal según el artículo Art. 73 del Código de la Niñez y Adolescencia.

- En casos emergentes, en que la víctima no cuente con sus documentos de identificación, se le debe aceptar la denuncia y posteriormente debe asistir con su cédula para el reconocimiento de firmas.

LUGAR EN QUE SE PRESENTA LA DENUNCIA.-

- En las Comisarías de la Mujer y la Familia,
- En las Comisarías de Policía,
- En la Intendencia de Policía
- Donde los Tenientes Políticos.

También se puede acudir a las organizaciones de apoyo o servicio legal para que guíen y asesoren en la denuncia.

Es conveniente informar en el Centro de Salud al que acude la víctima, que se trata de un hecho de violencia intrafamiliar para que reciba la atención adecuada.

QUE NO HACER.-

- Guardar silencio;
- Culpabilizarse por lo ocurrido; **NADA JUSTIFICA LA VIOLENCIA**





APLAUSOS

- A las Diputadas Miriam Garcés y Guadalupe Larriva y al Diputado Miguel López por defender proyectos de ley respecto de la salud sexual y reproductiva de adolescentes y víctimas de abuso sexual a pesar de recibir los ataques de grupos fundamentalistas, que contra toda evidencia pretenden seguir manteniendo el estado de oscurantismo sobre una realidad que amerita de políticas públicas en el marco de un estado laico.
- A las estudiantes que denunciaron públicamente hechos de pornografía en el Colegio Master de la Ciudad de Quito, por su valentía y decisión.



PIFIAS

- A los grupos autodenominados de defensa de la vida, por su campaña de desinformación para confundir la despenalización del aborto para las víctimas de violencia sexual, con la legalización del aborto, lo que da lugar a más abortos clandestinos, mortalidad femenina, abandono de menores y maltrato infantil a los niños producto de embarazos forzados. Estos son los mismo grupos que se oponen a la comercialización de la pildora anticonceptiva de emergencia, que según la Organización Mundial de la Salud, no tiene efectos abortivos sino que previene el embarazo.
- A los prestadores de justicia y a las autoridades del Colegio Master, que desestimaron las denuncias de estudiantes por atentado al pudor, dejando en la indefensión a las víctimas y posibilitando que los agresores sigan insertos en el sistema educativo. Esta actitud fomenta la impunidad de los delitos sexuales y evita futuras denuncias por la falta de sanciones ejemplificadoras.
- Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional Estuardo Remache, por violar la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia, la Constitución y leyes Penales, los convenios internacionales ratificados por el Ecuador / Belem Do Pará y CEDAW, que sancionan la violencia intrafamiliar y de género.

Organización: Responsable del Observatorio

Equipo Técnico

Colaboraciones

CEPLAES

Lola Villaquirán
Elsy Aguilar
Gloria Camacho
Nelly Jácome
Sonia García
Dra. Gabriela Espinosa



AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

OFICINA TÉCNICA
DE COOPERACIÓN



centro de
planificación y
estudios sociales



ENTREVISTA



Inés Shiguango

Inés Shiguango de la comunidad de Rucullacta de Archidona, tiene estudios de Derecho y experiencia laboral en asesoría legal a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el tema con la organización, CEFIN.

Cree usted que se están desarrollando acciones suficientes para enfrentar la violencia intrafamiliar cuando las víctimas son indígenas?

La Ley contra la violencia, a nivel nacional no ha frenado la violencia en su totalidad, sigue igual, o peor, para las mujeres indígenas. Cuando las mujeres indígenas son urbanas, sí es una ayuda, pero consigo vienen las separaciones y divorcios, mientras en las mujeres rurales existe mucha violencia psicológica, por tanto las acciones que se están llevando, no son una solución definitiva ni total.

Para buscar la unidad de la familia es necesario trabajar en temas de transversalidad, liderazgo, género y derechos. Las mujeres indígenas buscamos la unidad familiar, porque nuestra vida se entiende alrededor de la comunidad. Para las mujeres indígenas jefas de hogar, vivir solas es casi imposible.

Cree usted que el modelo de Comisarias de la Mujer, permite a las víctimas de violencia intrafamiliar garantizar sus derechos humanos en el caso de indígenas?

Lamentablemente, las Comisarias de las Mujeres, los Juzgados, y Tribunales, no garantizan los derechos humanos, de ninguna persona, todo queda en la impunidad.

Pienso que en el caso de las Comisarias, sería importante que las mismas comunidades resuelvan de acuerdo con las costumbres, sancionando al agresor, de esta manera se estarían ejerciendo los derechos consagrados en la constitución política del Ecuador.

